

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, tres (03) de abril dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: Dr. **CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	WILMER MELENDEZ JIMENEZ
DEMANDADO:	NACIÓN, MIONISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
RADICACION No.:	44001-31-03-001-2016-00065-01

Conforme a la constancia que antecede, se dispone dejar sin efecto la providencia de fecha '7 de marzo de 2017 por la cual se admitió la Consulta de la sentencia de fecha 06 de febrero de 2017, como quiera que el suscrito Magistrado carece de competencia, dado que según consta a folio 1 el trámite de la referencia correspondió por reparto al Despacho del Honorable Magistrado HOOVER RAMOS SALAS.

Por secretaría remítase las diligencias en forma inmediata.

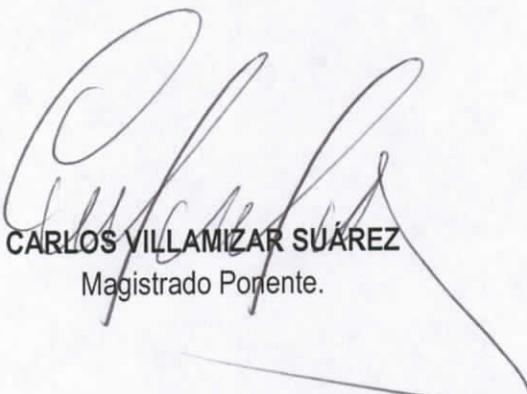
En consecuencia, el suscrito Magistrado Integrante de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO. DEJAR sin efectos la providencia de fecha 07 de marzo de 2017, según lo motivado.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al Despacho del Dr. HOOVER RAMOS SALAS, según lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente.